



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS ENTRE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. -----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **doce** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro**, por una parte, la **FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante la “**FACULTAD**”, representada por la **Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEÓN, MSc.**, en su carácter de Decana, con domicilio legal en el Campus, Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo; y por la otra parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante “**MDP**”, representado en este acto por el Señor Ministro **Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, quien ejerce el cargo de Defensor General nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 entre la Avda. Santa Teresa y San Blas – Edif. Aura, denominados en conjunto “**las Partes**”, y; -----

CONSIDERANDO

El interés común de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre **las Partes**, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, la prestación de servicios e intercambio de informaciones. -----

INSTITUYENDO el trascendental interés que conlleva el estrechamiento de las relaciones entre **las Partes**, así como las acciones que desarrollan ambas instituciones en el marco de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos. -----

ESTABLECIENDO que la cooperación técnico-científica, cultural y de servicios entre las Instituciones, así como la vinculación y articulación de proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos, producirán una efectiva complementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas instituciones. -----



**MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA**
Protegiendo tus Derechos

POR LO TANTO, atendiendo lo anteriormente manifestado, **las Partes** para el mejor cumplimiento de sus fines y de conformidad a sus objetivos, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente Convenio Marco constituye el acuerdo entre **las Partes** para la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos, programas de investigación, de extensión, la prestación de servicios, infraestructura, intercambio de informaciones y pasantías. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO.

Para la implementación de las iniciativas, proyectos y servicios, objetos del presente convenio, **las Partes** suscribirán en su oportunidad los documentos correspondientes en los cuales se expresará la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma conjunta, las contribuciones de las partes, el plan de trabajo, etc.-----

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Las Partes contribuirán al perfeccionamiento y la especialización recíproca a través de las siguientes acciones: -----

- a- Establecer un intercambio permanente de conocimientos y experiencias que permitan la optimización de acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas instituciones en el marco de sus objetivos, en el cual se privilegian la solidaridad y los valores institucionales. --
- b- Intercambiar experiencias e informaciones disponibles en su centro de documentación, que sean de interés para el objeto del presente Convenio, las cuales no podrán ser divulgadas sin el expreso consentimiento de **las Partes**, que será confirmada por cualquier medio fehaciente.
- c- Cooperar en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones a través de programas específicos, pasantías y práctica profesional. -----
- d- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la participación de talento humano en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente Convenio. -----



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos

e- Intercambiar servicios e información para el enriquecimiento y mutuo beneficio de programas de acción de ambas instituciones. -----

f- En la medida de sus posibilidades presupuestarias, elaborar proyectos de investigación, extensión e intervenciones que se requieran ejecutar en el marco de este Convenio. -----

g- Facilitar el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno. La solicitud y conformación correspondiente deberá realizarse por escrito. -----

h- Autorizar y certificar a los estudiantes de las distintas carreras de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, a que realicen sus pasantías en las Sedes a nivel país del MDP. -----

i- Ir perfeccionando el presente Convenio en función a las necesidades futuras y a la experiencia de trabajo en común. -----

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de **cuatro (04) años**, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre **las Partes** mediante la firma de un documento similar al presente. -----

Cualquiera de **las Partes** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. -----

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El encargado administrativo de la ejecución del convenio por parte del MDP será la **Dirección de Gestión del Talento Humano**, la cual tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el presente documento y por parte de la **FACULTAD**, se designa a _____ para los efectos correspondientes. -----

(Handwritten signatures in blue ink)



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
Protegiendo tus Derechos

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre **las partes** y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente convenio marco dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen según las normativas vigentes. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la Propiedad Intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que la vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de los derechos. -----

CLÁUSULA OCTAVA: DEL ASPECTO FINANCIERO.

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre **las Partes**. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas a ser realizadas en conjunto en los términos del presente documento de compromiso. -----

En caso de existir erogaciones necesarias, estarán conforme a la disponibilidad presupuestaria para el afecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas de cada Institución. -----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento a petición de parte, conforme a los requerimientos, situaciones o necesidades que surjan. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. En cada caso, serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento. -----



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio se someterán a las disposiciones normativas y reglamentarias que rigen el funcionamiento de ambas instituciones y otras disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a cada caso en particular y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común voluntad de las mismas.-----

En este espíritu, ante las controversias que pudieran surgir, **las Partes** se comprometen a solucionarlas a través de negociaciones bilaterales, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido anteriormente, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Asunción. -----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, **las Partes** firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de cinco (5) páginas, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. -----




Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEÓN, MS
Decana
Facultad Politécnica
Universidad Nacional de Asunción




Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública